

ACUERDO DE CONCEJO N°037-2025-MDCH/O

Chao, 28 de abril de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO:

El Informe N°162-2025-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°168-2025-MDCH/OGA/OA/AJPG, con fecha de recepción 31 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N°085-2025-MDCH/SGPySC-JAVR, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, el Expediente Administrativo N°3639-2025-MDCH, de fecha 21 de marzo de 2024, suscrito por el presidente de ronda campesina independiente "Los Fundadores del Siglo XXI"- Valle de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N°3639-2025-MDCH, de fecha 21 de marzo de 2024, suscrito por el presidente de ronda campesina independiente "Los Fundadores del Siglo XXI"- Valle de Dios, informa que: *"Se sigue de a pie haciendo los patrullajes en los diferentes puntos más críticos y visitando las bases como son la Sub Estación, Santa María, Israel, Santa Rosa y el Mirador son las bases que pertenecen a la base central de Valle de Dios, y mas aun ahora que se va a trabajar en las diferentes tranqueras donde necesitamos trasladarse de un lugar a otro solicitamos nos apoye con lo requerido que a continuación se detalla para la moto carguera: 1. Mantenimiento mensual de la moto carguera incluido repuesto y cambio de aceite. 2. Abastecer 6 galones de gasolina semanal. 3. 10 radios de comunicación donde será entregado uno por base";*

Que, mediante Informe N°085-2025-MDCH/SGPySC-JAVR, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, concluye en opinión favorable ya que la reactivación de las rondas campesinas es fundamental como apoyo en la lucha constante contra la ola delictiva en nuestro distrito, asimismo hago de conocimiento que el mencionado pedido sea evaluado dado que existe la federación de ronda distrital de chao;

Que, mediante el Informe N°168-2025-MDCH/OGA/OA/AJPG, con fecha de recepción 28 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, informa que después de haber realizado un estudio de mercado respectivo y con la finalidad de continuar con el procedimiento, remite a su despacho la cotización solicitada por el monto estimado de S/ 12,700.00 (Doce Mil Setecientos con 00/100 soles), para brindar el apoyo a la ronda campesina de Valle de Dios;



Que, mediante El Informe N°162-2025-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, concluye que después de haber revisado el PIA del ejercicio 2025, se ha presupuestado el importe de S/66,000.00 (Sesenta y Seis Mil con 00/100 soles) para atender gastos de la Actividad 5000470: Apoyo Comunal, con los recursos del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, monto que ha sido modificado por la incorporación de mayores recursos que asciende a un total de S/ 126,491.00, monto que deberá cubrir apoyos comunales hasta el 31.12.2025;

Que, a la fecha, en la actividad 5000470: Apoyo Comunal se ha certificado (apoyos que cuentan con aprobación a través de acto resolutivo) el importe de S/ 76,214.40, que representa el 60.25%, es decir, tiene un saldo por certificar de S/ 50,276.60;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el APOYO con el mantenimiento preventivo de moto carguera, incluido cambio de aceite y abastecimiento con seis (06) galones semanales de combustible, solicitado por el presidente de la Ronda Campesina Independiente "Los Fundadores del Siglo XXI", de Valle de Dios, hasta por el monto de S/ 4,310.40 (Cuatro Mil Trescientos Diez con 40/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el presente Acuerdo de Concejo a la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas, para su ejecución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chao, para su estricto cumplimiento, y demás fines que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal

DNI: 43444050

ALCALDE

